



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-01069608- -UNC-ME#BM

VISTO:

Lo expuesto por la Dirección de la Biblioteca Mayor en nota del orden 2 (N° NO-2022-01069100-UNC-BM#REC) en el sentido de que un grupo de agentes de esa dependencia reaccionó en contra del sistema de videovigilancia instalado y puesto en funcionamiento desde principios del año 2020, desconectando y modificando la orientación de las cámaras de seguridad en sus sectores de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, como se indica en la precitada nota, la desconexión de las cámaras implica la desprotección de los empleados y personas que asisten a la Biblioteca y el potencial riesgo de pérdida del valioso patrimonio documental y tecnológico de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que las cámaras fueron instaladas en el año 2019, con intervención del Área de Seguridad y Vigilancia, siguiendo los protocolos previstos por las normas pertinentes, previo haberseles comunicado a los empleados de la Biblioteca Mayor, quienes no se opusieron al sistema de seguridad implementado, conforme surge de las actas que firmaron en su oportunidad;

Que, con su accionar, los empleados habrían incumplido los deberes y responsabilidades que prevé la normativa que los vincula con la Universidad (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06);

Que, por tanto, es necesario y prudente precisar las circunstancias, hechos y comportamiento de los agentes de la Biblioteca Mayor que derivaron de la instalación de las cámaras de seguridad;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72124-E-UNC-DGAJ#SG (orden 9);

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que a través de la Dirección General de Sumarios se labren las actuaciones sumariales pertinentes que conduzcan a esclarecer el accionar de los empleados de la Biblioteca Mayor en el hecho de que se trata y, en su caso, establecer las responsabilidades que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 2°.- Instruir lo necesario a fin de la reinstalación de las cámaras de seguridad que fueron desconectadas y continuar con la instalación de las restantes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Sumarios.

fv